

INFORME DE COMISARIO

Quito D.M., 17 de Marzo del 2009

A los Señores Accionistas de la Compañía LEOSUM S.A.

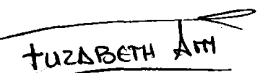
En cumplimiento de la denominación como Comisario que me hiciera la Junta General de Accionistas de la compañía LEOSUM S.A. y lo dispuesto en el Artículo 321 de la Ley de Compañías referente a las obligaciones de los comisarios, presento a continuación el respectivo informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada y proporcionada por la Administración en relación con la marcha de la compañía por el año termino al 31 de diciembre del 2008.

Los Estados Financieros son de responsabilidad de los administradores de la Compañía, mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los mismos, basada en el análisis, revisión y comprobación de las diferentes etapas económicas y administrativas así como de su situación financiera y registros contables por el año terminado al 31 de diciembre del 2008.

He obtenido de los administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario investigar. Así mismo, he revisado el Balance General y el correspondiente Estado de Resultados por el año terminado al 31 de diciembre del 2008, sobre los cuales procederé a rendir este informe:.

9. La Administración de la Compañía ha cumplido con las disposiciones de la Junta General emitidas durante el año terminado al 31 de diciembre del 2008, así como con las normas legales vigente.
10. Se ha revisado los Libros Sociales de la Compañía, los mismos que cumplen con las disposiciones de los artículo 246, 176 y 177 de la Ley de Compañías vigente.
11. No se conoce de denuncias que se hubieren presentado en contra del representante legal y administradores de la Compañía.
12. Sobre las disposiciones constantes en el Artículo 279 de la Ley de Compañías, informo lo siguiente:
 - No se han constituido garantías por parte de los administradores y miembros del Directorio de la Compañía, en razón de que los estatutos no exigen la constitución de ningún tipo de garantías.
 - Durante el período que he desempeñado el cargo de Comisario de la Compañía no he convocado a Junta General de Accionistas, por no haberse cumplido ninguno de los casos determinados en la Ley de Compañías Artículos N°. 212, 236 inciso 3 y 266.
 - Durante el ejercicio económico 2008 que me he desempeñado como Comisario de la Compañía no se ha solicitado a los administradores que hagan constar en el orden del día, algún punto que fuere conveniente tratarse, debido a que esta solicitud debe hacérsela previamente a la convocatoria a la Junta General, hasta la fecha no han existido tales convocatorias, en virtud de que las Juntas Generales han sido de carácter extraordinaria y universal.

- Durante el período desempeñado como Comisario de la Compañía no he asistido a las Juntas Generales por no haber sido especial e individualmente convocado; por cuanto, las Juntas Generales fueron de carácter universal y no es necesario, según lo disponen los Artículos 242 y 247, numeral 6 de la Ley de Compañías.
 - No se ha propuesto la remoción de administradores de la Compañía, en virtud de que, de la información y documentación analizada, no se desprende irregularidad alguna que pudiera haber dado lugar a tal remoción.
13. El sistema de control interno contable de LEOSUM S.A., tomado en conjunto, fue suficiente para cumplir con los objetivos de la Compañía, que son proveer a la Administración de una seguridad razonable, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones se ejecutan de acuerdo con autorizaciones de la administración y se registran correctamente para permitir la preparación de Estados Financieros de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador.
 14. En relación con el análisis, revisión, y comprobación del Balance General y del Estado de Pérdidas y Ganancias; se ha establecido que los registros contables se han llevado de acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador; por lo que considero que los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2008 son presentados razonablemente.
 15. Los registros contables se realizaron en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.
 16. Dejo expresa constancia de la colaboración de los funcionarios de LEOSUM S.A. que fue requerida para la entrega de la información que se juzgó necesaria revisar, la cual ha hecho posible el mejor desempeño de mis funciones.


Lcda. Elizabeth Atti O.
COMISARIO
Reg. N° 17-2199

